



Municipalidad
Provincial de
CELENDÍN

PERÚ MPC ALCALDÍA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 085-2019-MPC/A

Celendín, 12 de marzo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDIN

VISTO:

El Informe N° 016-2019-MPC/GM, de fecha 11 de marzo de 2019, emitido por el Gerente Municipal Efraín Álvarez Castillo, quien solicita se emita Resolución de designación del responsable del Área Técnica de Saneamiento Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º, Según la Ley de Reforma Constitución N° 27680, ha dispuesto que las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa.

Que, conforme los establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Esta obligación para que la autonomía política, económica, y administrativa se ejercida dentro del marco de las normas nacionales, significa que no debe entenderse como un poder absoluto e independiente de los principios y disposiciones contenidas en el ordenamiento jurídico nacional, sino todo lo contrario, es decir, que el ejercicio de las citadas autonomías tiene que entenderse dentro del cumplimiento estricto de las demás disposiciones del ordenamiento jurídico nacional en cuanto le correspondan.

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 8º de la Ley de la Descentralización, Ley 27783, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; adicionalmente, el artículo 10 de la citada ley define a la autonomía administrativa como, la facultad de organizarse.

Que mediante Ordenanza N° 013-2013-MPC/A, de fecha 28 de agosto del 2013, se aprueba la creación del Área Técnica de Saneamiento Municipal, la que se encargará de





Municipalidad
Provincial de
CELENDÍN

PERÚ MPC ALCALDÍA

desarrollar las acciones que permitan a la Municipalidad asumir las competencias asignadas a los Gobiernos Locales en material de Agua, Saneamiento y Medio Ambiente ; siendo necesario la designación del responsable.

Que el área Técnica Municipal (ATM) de servicios de agua saneamiento es responsable de promover la organización de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS), dar asistencia técnica, monitorear y supervisar estas organizaciones para asegurar el funcionamiento de los sistemas de agua y saneamiento del ámbito rural.

Que, mediante Informe N° 016-2019-MPC/GM, de fecha 11 de marzo de 2019, emitido por el Gerente Municipal Efraín Álvarez Castillo, quien solicita se emita resolución de designación del responsable del Área técnica de Saneamiento Municipal (ATM), mismo que se encargara de desarrollar las acciones que permitan a la entidad asumir las competencias asignadas a los gobiernos locales en materia de agua, saneamiento y medio ambiente.

Por lo tanto, estando a los considerandos vertidos y en sus de las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR, a partir del 12 de marzo de 2019, al Ing. PERCY NORBERTO CHAVEZ PEPEZ, identificado con DNI N° 44429673 como responsable encargado del ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL (ATM) de la Municipalidad Provincial de Celendín, para la gestión de los servicios de agua y saneamiento, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, hasta nueva disposición superior.

ARTIUCLO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General notifique al responsable y al designado para su conocimiento, cumplimiento, bajo responsabilidad.”

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, al designado y a la oficina pertinente para su cumplimiento de la misma bajo responsabilidad,

ARTIUCLO CUARTO. - ENCARGAR a la oficina de imagen institucional y a la oficina de Informática la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN
Prof. JOSE EQUITARIO MARÍN ROJAS
ALCALDE